

Radicación: N° 2016-044  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Clementina Díaz Reyes  
Accionado: UGPP y otros



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-044  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: CLEMENTINA DÍAZ REYES  
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP.

---

Teniendo en cuenta que el Oficio N° J6AI-2001 fue devuelto por la oficina de correo 472 con anotación de "NO RESIDE"<sup>1</sup>, se dispone su relevo, y en su lugar se designa a la Dra. MONICA ALEXANDRA PEÑA SIERRA (MZ C casa 18 Urb. Pan de Azucar de Ibagué, Tel: 2622293 - 3184096280 correo: [monikpena87@gmail.com](mailto:monikpena87@gmail.com)).

Igualmente, adviértase que conforme lo indicado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, el cargo se desempeñará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo de forzosa aceptación su nombramiento, debiendo concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para tal fin librese por secretaria el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

---

<sup>1</sup> Fl. 406-407

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué